

D. Pedro Diaz
 D. Ant.º Pizar. Com.º
 D.º Vidoro Laplana
 D. Miguel Hernández Pbro.
 D. Juan Ortuno
 Alberto Mañan
 D.º José Puche Pbro.
 D.º Sebastian Casp.
 D.º Juan Palas
 Juan Serrano Puche
 Marcos Candela
 José Ortuno Polo
 Luis Gimenez
 Juan.º Juan Ort.º
 D.º Ant.º Pizar. Pbro.
 Ant.º Polo.
 Fernando Amador
 D.º Jacinto Estebe
 D.º Juan Gb.º Gomez
 D.º Juan Aronin
 Martin Aronin
 D.º José Palas Pbro.
 Juan.º Alonso
 D.º Juan.º Mañan
 D.º Ant.º Palas Mañan
 D.º Juan Aronin Pbro.
 Martin Garcia
 Pedro Varela
 José Varela
 Augustin Sor.º Pbro.
 D.º José Marco Pbro.
 D.º Maria Aliaga
 D.º Luis Puche

promulgada en Cadix en diez y nueve de
 Mayo de 1812, bajo la calidad y con
 dición de un dho. comunicacion de grado
 unida a este libro en Actas se expresan
 para dar la voz, el voto y los sentim.
 de las personas congregadas en esta Junta
 sin embargo de q. el Ayuntamiento se acuerda
 no emitir los votos q. ya tuvo con
 signados en la anterior acta, en cuya virtud
 uno por uno lo hizo franca y espontanea
 mente sin visiberos ni sugestiones y resulto
 dando total uniformidad y armonia con
 el Ayuntamiento resultaron conformes. Que
 a las diez de la presente tarde se proclamo
 en esta villa dho. proclamacion
 y juram.º de la constitucion de 1812, en
 la manera y forma q. se ha hecho
 en la Capital de la Prov.º no tan solo
 por cumplimiento de secundar, e imitar a
 las Autoridades Superiores, si q. por abun-
 dar en los mismos sentim.º y causas
 q. lo han motivado en aquella. En
 acto se efectuara en la manera mas
 Solemne, et q. concurriran los d.
 de Autoridades Promotes y la G.º

